

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------|--------------------------------|
| Auto N°: | 2290 |
| Radicado: | 760013110012-2018-00265-00 |
| Proceso: | SUCESION |
| Demandante: | CLARA INES CUELLAR |
| Causante: | JUAN CARLOS TELLO MARTINEZ |
| Tema y subtemas: | AUTO CONCEDE TERMINO PARTICIÓN |

La apoderada judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual solicita se corra traslado para la presentación del trabajo de partición, toda vez que los inventarios y avalúos ya se encuentran aprobados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá REQUERIR a la abogada de los herederos Dra. MARYURI BEDOYA CASTRO, para que presente el correspondiente trabajo de partición para lo cual se le concede un término de veinte (20) días, los cuales comenzarán a correr al día siguiente de la ejecutoria de este proveído. Se le advierte que dicho trabajo deberá ajustarse a los inventarios y avalúos aprobados en diligencia, así como los inventarios adicionales.

1

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

FIRMADO POR:

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 012
CALI - VALLE DEL CAUCA**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

RADICADO 2017-194

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**437A31F7EC9822A8D3AB9B2ADB3219CB52A747CF053D6FFC1170B2C
ABA1BD19**

DOCUMENTO GENERADO EN 11/10/2021 09:36:28 AM

**VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**